



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN



<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 20 de noviembre de 2003</b>  <b>Núm. 267</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	2
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	—	Anuncios Urgentes .....	24

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06230, C-24-03.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

NIF nº: P 2402000J.

Domicilio: Pl. del Ayuntamiento 24438—Berlanga del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdemusinos.

Caudal solicitado: 0,350 l/seg.

Punto de emplazamiento: Langre.

Término municipal y provincia: Berlanga del Bierzo (León).

Destino: Abastecimiento de Langre.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante 3 tubos dren alojados encima de un azud de 2,6 m de largo y 0,5 m de altura provista de 2 arquetas desde donde parte una tubería de PE 100 D-75 hasta un depósito regulador de 109 m³ de capacidad situado a 40 m de distancia desde donde parte la tubería maestra de PE 100 D 90 de 351 m de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7553

24,00 euros

### CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Edmundo Morán Franco

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Energía Hidroeléctrica

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 8.000 litros por segundo y 1.000 litros por segundo

CORRIENTE DE DONDE SE PRETENDE DERIVAR EL AGUA: Río Cúa y arroyo La Margariña

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Carracedelo (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 2º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88) se abre un plazo de UN MES a contar desde a publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España nº 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el artículo. 2-1 del R.D. 916/1 985, de 25 de mayo, en la que se solicitará a paralización del trámite de la que es ob-

jeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3º - Oviedo), a las DOCE (12) HORAS del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

8026 25,60 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A (5.000 KVA).

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición :

Clave: C-24.315-LE.

Peticionario: Estelsina Lanza Trobajo.

Domicilio: C/ Río Camba, 2, C. 16-León.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.010 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo del Valle o Río de Salce y sus afluentes.

Términos municipales en que radican las obras: Riello.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 2º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22-6\*85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88) se abre un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2, acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril (BOE 30-4-86), modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 14 de octubre de 2003.-El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

8192 26,40 euros

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2003, se ha aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para el ejercicio de 2003 mediante

transferencia de créditos 3/2003, modificación que se expone al público por un plazo de 15 días, previa publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 17 de octubre de 2003.-El Presidente, Ricardo-José González Saavedra.

8087 10,40 euros

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A don Marcos Álvarez López, para reparación de motocicletas y venta de accesorios en calle Obispo Manrique, 3. Expte. número 1959/03 V.O. de Establecimientos.

León, 9 de octubre de 2003.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

8056 9,60 euros

\* \* \*

### NOTIFICACIÓN EMBARGO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hago saber: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio fiscal que consta en los documentos cobratorios a pesar de haberse intentado por dos veces por lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/97 de 30 de diciembre, se les cita a los deudores o a sus representantes para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta (Recaudación Municipal).

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF del deudor y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Banin Informática, S.L.	B-24.447.948	Embargo vehículo 5532-BWW
Banin Informática, S.L.	B-24.447.948	Embargo vehículo SA-6888-L
Banin Informática, S.L.	B-24.447.948	Embargo vehículo VA-5974-S
Banin Informática, S.L.	B-24.447.948	Embargo vehículo ZA-3392-G
Cárnicas Cra., S.L.	B-24.266.561	Embargo vehículo 7919-BBL
Díez Abian Roberto	71.438.800-H	Embargo vehículo LE-3174-AF
García García Avelina	9.695.076-R	Embargo vehículo LE-5070-F
González Fernández, Mª Socorro	9.656.416-G	Valoración bien inmueble
Gutiérrez Rodríguez Abilio	71.384.115-G	Valoración bien inmueble
Leonesa de Protec. y Ext. S.L.	B-24.202.574	Embargo vehículo LE-0390-AC
Leonesa de Protec. y Ext. S.L.	B-24.202.574	Embargo vehículo LE-4537-AD
Leonesa de Protec. y Ext. S.L.	B-24.202.574	Embargo vehículo LE-6833-Z

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Leonesa de Protecc. y Ext. S.L.	B-24.202.574	Embargo vehículo LE-6832-T
Seijas Ares María Isabel	33.305.357-T	Not. Val Pericial LE-3946-AB
Todogas León, S.L.	B-24.336.695	Embargo vehículo 5233-BBD
Todogas León, S.L.	B-24.336.695	Embargo vehículo LE-3332-AG
Todogas León, S.L.	B-24.336.695	Embargo vehículo LE-6145-AC
Todogas León, S.L.	B-24.336.695	Embargo vehículo LE-8862-AB

León, 16 de octubre de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.  
7952 38,40 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

—A Electrónicos León SL, para bar en calle Miguel Zaera, 4. Expte. número 2591/03, V.O. de Establecimientos.

León, 9 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

8055 11,20 euros

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se les indica, al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.  
Concepto: Liquidación tributaria. 22/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Carrasco, López Joaquín	50293857X	00110000018 Recargo de apremio
Jest 3000 S.L.	B24409096	00110000010 Recargo de apremio
Llamas Arias, Alejandro	09729189M	001098/0001 Sumin. agua pot. y serv. compl.
Llamas Arias, Alejandro	09729189M	001098/0001 Imp. Construc. Instalac. y Obras
Open Way León, S.L.	B24397408	00110000003 Recargo de apremio
Sánchez Blanco, Francisco	09518714A	001031/0001 Imp. Construc. Instalac. y Obras

León, 21 de octubre de 2003.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

8080 23,20 euros

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se les indica, al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.  
Concepto: Liquidación tributaria. 23/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Adober Electricidad SL	B33650490	000034 Recargo de apremio
Cubiertas del Norte SL	B33415043	000035 Recargo de apremio
Silván Morán, Félix	15901537G	04612 Increm. valor terrenos n/urb.

León, 21 de octubre de 2003.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

8081 20,80 euros

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se les indica, al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.  
Concepto: Liquidación tributaria. 31/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Fernández Cantón, Rocío	11838094 V	04076 Increm. valor terrenos n/urb.

León, 21 de octubre de 2003.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

8083 19,20 euros

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se les indica, al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.  
Concepto: Liquidación tributaria. 30/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Marban Morala, Adriano	51595100M	000112 Recargo de apremio
Marban Morala, Adriano	51595100M	000113 Recargo de apremio

León, 21 de octubre de 2003.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

8082 20,00 euros

## PONFERRADA

Por Paradiña V.G.A., se ha solicitado licencia actividad exposición y venta automóviles, con emplazamiento en avenida de Galicia, 118.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

7935 11,20 euros

## ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales y de los Precios Públicos siguientes:

## A) Impuestos

Número 1.—Sobre bienes inmuebles.

Número 2.—Sobre vehículos de tracción mecánica.

Número 3.—Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 4.—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

## B) Tasas

Número 5.—Por licencias urbanísticas.

Número 7.—Por cementerio municipal.

Número 8.—De alcantarillado.

Número 9.—Por recogida de residuos sólidos urbanos, residuos industriales y biocontaminantes y su acondicionamiento en el vertedero controlado.

Número 10.—Por servicio de extinción de incendios.

Número 11.—Por expedición de documentos administrativos.

Número 12.—Por licencia de auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Número 14.—Por servicio de matadero.

Número 15.—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

Número 16.—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Número 17.—Por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Número 18.—Por instalación de kioscos en la vía pública.

Número 19.—Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Número 20.—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Número 21.—Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Número 22.—Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Número 24.—Por utilización especial de grúa.

Número 25.—Por suministro de agua.

Número 26.—Por servicio de mercados.

Número 28.—Por retirada de perros.

Número 29.—Por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la Ciudad.

Número 30.—Por enseñanzas musicales en la sede de la Banda Municipal de Música.

Número 33.—Por las rutas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Número 35.—Por visitas al Museo Romano y Museo del Chocolate, de Astorga.

## D) Precios públicos

Número 23.—Por trabajos realizados por el Ayuntamiento para particulares.

Número 32.—Por servicio de bodas civiles en el Ayuntamiento.

Número 34.—Por prestación del servicio de venta de publicaciones, reproducciones y motivos del Museo Romano de Astorga.

Número 36.—Por la prestación del servicio de Ludoteca.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para las ordenanzas fiscales y del artículo 47 del mismo texto legal, para los precios públicos.

Astorga, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

8919 53,60 euros

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2/2003, dentro del vigente presupuesto, con cargo al remanente líquido de Tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 17 de octubre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

8063 2,00 euros

## POZUELO DEL PÁRAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 17 de septiembre de 2003 fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 2003.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 10 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez.

7932 1,80 euros

## TURCIA

Por don Manuel Leonato Álvarez se ha solicitado licencia municipal para regularización de la actividad de planta de almacenamiento de carbón con fines comerciales, con emplazamiento en Armellada, calle Las Escuelas, s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 10 de octubre de 2003.—El Alcalde, Antonio Silva González.

8042 11,20 euros

## SAN EMILIANO

Por el Ayuntamiento de Mieres se ha solicitado licencia de actividad y apertura, para cantina de temporada, con emplazamiento en el Puerto de Pinos, en término municipal de San Emiliano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo aquel se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda realizar las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la secretaría del Ayuntamiento.

San Emiliano, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

8005 12,80 euros

#### SAHAGÚN

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad delegar en la Alcaldía el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de su competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sahagún, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

8019 2,40 euros

#### LA ROBLA

Don José Luis Álvarez Barone, con DNI 71.433.784-Q, en petición de legalización de la licencia ambiental de clínica dental, que se desarrolla en un piso ubicado en la plaza de la Constitución, nº 34, 2º B, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

8016 13,60 euros

#### VILLASELÁN

Aprobado el Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua, correspondiente al año 2003, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante el Alcalde, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Villaselán, 14 de octubre de 2003.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8015 2,60 euros

#### MANSILLA MAYOR

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales Municipales correspondientes al ejercicio 2002, conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 29 de septiembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

8012 2,00 euros

#### VALDEPIÉLAGO

Por don Teodorino González Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad Apícola a emplazar en la parcela 352 del polígono 3 del Catastro Rústico del término de La Mata de la Bérbula (municipio de Valdepiélagos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las alegaciones u observaciones pertinentes durante el plazo de 20 días hábiles.

Valdepiélagos, 10 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

8008 11,20 euros

#### CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2003, el expediente de modificación de créditos numero 2 por suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto General, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Carrocera, 9 de octubre de 2003.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

8006 3,00 euros

#### LA BAÑEZA

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, municipio de La Bañeza, CP 24750, Tfno. 987 64 12 68/987 64 09 52. Fax: 987 64 20 56.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación e instalaciones en la calle Fray Diego Alonso de La Bañeza.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de septiembre de 2003.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 148.048,78 euros incluido IVA.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Hermanos Tábara, S.L.

c) Precio: 121.829,34 euros incluido IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 14 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7937 23,20 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de León los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio de 2003 tanto de naturaleza urbana y características especiales como de rústica, relativos al municipio de Cubillos del Sil, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el art. 77 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas o comunicaciones, se consideran actos administrativos y producen la modificación del padrón del impuesto por lo que a la vista del contenido de los indicados padrones los interesados legítimos podrán formular los siguientes recursos:

a) Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Directamente, recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los recursos citados en ningún caso podrán simultanearse y no suspenderán los actos de liquidación, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Cubillos del Sil, 10 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8011 6,40 euros

#### IZAGRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que ha de regir la subasta, que se tramitará por el procedimiento de urgencia, para el arrendamiento de las fincas rústicas, denominadas Masa Común de los propios de este Ayuntamiento, durante los años agrícolas 2003-04, 2004-05, 2005-06, 2006-07 y 2007-08 queda abierta automáticamente la licitación en la forma que sigue:

a) Es objeto del contrato de arrendamiento de las distintas parcelas de terreno de que se trata, bajo el tipo de licitación que figura en el pliego pudiendo optar cada licitador a uno o más lotes, mediante proposición separada.

b) La duración del contrato es de cinco años, comprendidos desde la adjudicación de la subasta, hasta el 30 de septiembre de 2008.

c) El Pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional a constituir por los licitadores será del 2% del tipo de licitación de cada lote a que se opte.

e) El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del 4% del precio total de adjudicación.

f) El modelo de proposición se facilitará a quienes lo deseen, gratuitamente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

g) Las plicas se presentarán en Secretaría, durante las horas de oficina, en el plazo de los trece días a partir de la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo.)

h) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 18 horas del siguiente día hábil al del cierre de la admisión de proposiciones.

Izagre, 9 de octubre de 2003.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

7933 26,40 euros

#### LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, en relación con la obra "Depósito regulador elevado en Audanzas del Valle", adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º) Imponer Contribuciones especiales por la ejecución de la obra referida y ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos en la forma siguiente:

Coste total de la obra: 108.182,18 euros

Subvención deducible: 70.318,43 euros

Coste soportado por el Ayuntamiento: 41.500,13 euros

A contribuciones especiales: 37.350,12 euros

Número total de tomas de agua: 182

Precio por toma de agua: 205,22 euros

Nº Plazos: 1.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficios de las contribuciones relacionadas, el equivalente al 90% del coste total soportado por el Ayuntamiento, manteniéndose dentro de los límites establecidos en el art. 30 de la Ley 39/88.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

El coste referente a la demolición del depósito de agua anteriormente existente, el cual asciende a un total de 4.531,63 euros será sufragado por los fondos que la localidad de Audanzas del Valle posea para un próximo reparto que el Ayuntamiento realice a favor de las localidades integrantes del municipio. A este respecto las Concejales doña María Jesús Posado (UPL) y doña Erosía Charro Bécara (PSOE) hacen la observación de que antes de esta sesión, no se les había informado de la demolición del depósito antiguo y de su coste, el cual les parece muy elevado.

Se aplican por tomas de agua existentes, cuyo pago se efectuará en un solo plazo.

2º) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, para su notificación a los mismos a fin de su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley.

3º) Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el mismo periodo los propietarios y titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º) Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le corresponda. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

5º) Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la Ordenanza general, aprobada por el Ayuntamiento a tales efectos.

La Antigua, 17 de octubre de 2003.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

8007 10,60 euros

#### VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 3 de julio de 2003, dictó el siguiente, Decreto

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 22 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelve

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos de sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Ana Luisa Durán Fraguas.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Abel Díaz González.

Segundo.—Los nombramientos surtirán efecto a partir del siguiente día al de la firma de la presente resolución por la Alcaldía.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma, y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los Concejales designados.

Villablino, 3 de julio de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

8037

12,40 euros

\*\*\*

Don Santiago Fernández Iglesias, en nombre de Transperfecto SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de nave para maquinaria y materiales de construcción que será emplazada en la carretera Degaña, 27, de Caboalles de Abajo de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 17 de octubre de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

8166

13,60 euros

\*\*\*

Esta Alcaldía, con fecha 21 de octubre de 2003, ha dictado el siguiente:

Decreto.—Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4º de la instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 24 de octubre de 2003 entre doña María de los Ángeles Rodríguez Voces y don Tomás García Iglesias.

Considerando, que el art. 23.4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4º de la instrucción de 26 de enero de 1995, art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 43, 44, 45 y 114 y 121 del ROF, así como el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa de legal y pertinente aplicación, vengo a disponer:

Primero.—Delegar, en el Concejales don Abel Díaz González el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 24 de octubre de 2003 en el salón de sesiones de la casa consistorial, entre don Tomás García Iglesias y doña María de los Ángeles Rodríguez Voces.

Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal Delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su próxima sesión.

Villablino, 21 de octubre de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

8176

12,00 euros

\*\*\*

Decreto.—Modificación del nombramiento de Concejales delegados.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003, por cuya virtud se nombran Concejales delegados y se establece el régimen de delegaciones.

Resultando que, se hace preciso modificar parcialmente el citado Decreto, a fin de ajustar las delegaciones a las áreas de los distintos servicios corporativos, objeto de reestructuración mediante el correspondiente acuerdo plenario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelve:

Primero.—Modificar parcialmente el Decreto de fecha 10 de julio de 2003, sobre nombramiento de Concejales delegados, en los siguientes términos:

—Delegar en el señor Concejales don Antonio Felipe Remior Alonso, las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía como delegables, en el área municipal de Coordinación con las Juntas Vecinales, además de las delegaciones conferidas por el citado Decreto de fecha 10 de julio de 2003, manteniendo inalterado el régimen de la delegación aprobado.

—Limitar la delegación efectuada a favor de la Concejales doña Hermelinda Rodríguez González, mediante el citado decreto de 10 de julio de 2003, al área de Economía, Hacienda y Cuentas, manteniendo el régimen de la delegación aprobado.

—Delegar en el señor Concejales don Abel Díaz González, las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía como delegables, en el área municipal de Desarrollo Económico y Empleo, además de las delegaciones conferidas por el Decreto de fecha 10 de julio de 2003, manteniendo inalterado el régimen de la Delegación aprobado.

Segundo.—Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Notificar el presente Decreto a los Concejales interesados con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 20 de octubre de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.—Ante mí, el Secretario Acctal., Miguel Broco Martínez.

8038

17,20 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Visto el Decreto por que se aprueban los padrones de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal (gimnasio de pesas, karate, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, fútbol sala, baloncesto, atletismo, voleibol, aeróbic, balonmano, aeróbic infantil y gimnasia señor) y los padrones de la tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música (solfeo, flauta travesera, batería, violín, solfeo y violín, solfeo y piano, solfeo y guitarra, solfeo y acordeón, piano, guitarra, acordeón, música y movimiento) correspondientes al mes de octubre de 2003.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales co-

lectivamente, quedando de manifiesto al público en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.—Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) Plazo de ingreso.

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 1 de noviembre de 2003, hasta el 16 de diciembre de 2003, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio intereses de demora y costas que resulten.

C) Modalidades y lugares de ingreso.

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 31 de octubre de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

8412 20,40 euros

#### CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2003, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en San Miguel de las Dueñas", sometido a exposición pública el acuerdo referido, por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 208 del día 10 de septiembre de 2003 y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en San Miguel de las Dueñas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos honorarios redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 91.361,36 euros.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 47.361,36 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 21.312,61 euros, equivalentes al 45 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real es mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por

acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los inmuebles beneficiados con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.074,47 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 19,84 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc. al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Congosto 16 de octubre de 2003.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

8003 13,40 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2003, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización del entorno comercial en San Miguel de las Dueñas", sometido a exposición pública el acuerdo referido, por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 208 del día 10 de septiembre de 2003 y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización del entorno comercial en San Miguel de las Dueñas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos honorarios redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 57.319,67 euros.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 22.319,67 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.352,34 euros, equivalentes al 19,5 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los inmuebles beneficiados con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 219,81 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 19,80 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc. al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Congosto 16 de octubre de 2003.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

8004

13,40 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hago pública la resolución firmada por mi autoridad el 23 de octubre de 2003 por la que se dispone efectuar a favor del Concejal Sr. don Fernando Ferreras Llamazares, delegación especial de las autorizadas por el artículo 43 del Real Decreto citado; en concreto delegación del tipo previsto en la letra b) del apartado 5 del expresado artículo y relativa al asunto siguiente: Autorizar matrimonio civil promovido por D. Carlos Enrique Fernández García y D<sup>a</sup>. María Elena Blanco Andrés.

Mansilla de las Mulas, 23 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

8278

2,60 euros

\*\*\*

Por resolución de esta Alcaldía dictada el día 9 de octubre del año 2003, se ha dispuesto el nombramiento de los señores Concejales que se indican como miembros de la Comisión de Gobierno.

- D. Luis Ángel Robles Miguélez.

- D. Antonio González Pescador.

- D. Javier Gago Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 9 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

8116

2,60 euros

\*\*\*

Por la Sra. Alcaldesa en resolución dictada el día 9 de octubre del año 2003, se ha dispuesto la delegación en la Comisión de Gobierno de las competencias que se citan:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos que siendo superiores a trescientos euros estén dentro de los límites de la competencia del Alcalde y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas

- Acordar, respecto de todo el personal, su nombramiento y sanciones.

- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

· La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

· La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Igualmente se ha delegado la resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos relacionados con materias en que quepa la interposición de tal recurso dictados por ella en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 9 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

8067

11,40 euros

Por don Andrés Morán Febrero, con DNI 09729865Z, en nombre y representación de CTR AMBE SL, con CIF B24479719, y domicilio social en calle Los Mesones nº 12 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado Licencia Ambiental para la siguiente:

Actividad: "Centro de Turismo Rural, Restaurante y Bar-Cafetería en calle Los Mesones nº 12 y calle Puente de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 23 de octubre de 2003.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

8252

13,60 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Sr. Alcalde, en sesión del día 10 de septiembre de 2003, y como continuación al acuerdo adoptado por la misma en sesión del día 22 de mayo de 2003, sobre Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector "A" del SUZ-N6 "Arroyo del Truévano", presentado por la representación Arroyo del Truévano CB y Construcciones Marcelino Fernández y Ansi SL, en base al proyecto técnico del Arquitecto Sr. González Lanza de fecha de febrero de 2003 y con el visado colegial de 18 de marzo de 2003 y teniendo también en cuenta que de este acuerdo de aprobación inicial se publicaron edictos de su contenido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 149 del día 2 de julio de 2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 134 del día 14 de julio de 2003 por tiempo de un mes, a efectos de reclamaciones, y también se publicó edicto de esta aprobación Inicial en el *Diario de León* del día 3 de junio de 2003 y que durante el periodo de exposición pública no se han efectuado reclamaciones, los reunidos, por unanimidad, adoptan los acuerdos siguientes:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector "A" del SUZ-N6 "Arroyo del Truévano", presentado por la representación de Arroyo del Truévano CB y Construcciones Marcelino Fernández y Ansi SL, en base a los documentos y proyectos que sirvieron de fundamento para la aprobación Inicial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 del la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2º.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la referida Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicando en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia el acuerdo de Aprobación Definitiva de este proyecto de Urbanización y con los recursos pertinentes.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Valverde de la Virgen, 14 de octubre de 2003.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

8036

10,80 euros

## Juntas Vecinales

### VILLAFER

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de la Entidad Local de Villafer, en sesión de 10 de octubre de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

VILLAFER, 15 de octubre de 2003.-EL PRESIDENTE (ilegible).

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAFER

##### Art. 1º.- Objeto.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes en cuanto al dominio útil a la Junta Vecinal de Villafer, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 38 d) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (781/1986), 50 de Ley 1/1998 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León y arts. 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE nº 161, de 7 de julio).

Los bienes cuyo aprovechamiento se regirá por la presente Ordenanza, son los incluidos como comunales en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local, y aquellos cuya titularidad del dominio útil pertenezca a la Junta Vecinal.

##### Art. 2º.- Formas de Aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- a) Aprovechamiento en Régimen de Explotación Común o Cultivo Colectivo.
- b) Adjudicación por lotes o suertes.
- c) Adjudicación mediante precio.
- d) Aprovechamientos Mancomunados.
- e) Aprovechamientos Especiales.

##### Art. 3º.- Aprovechamiento en Régimen de Explotación Común o Cultivo Colectivo.

###### 3.1.- Norma General.-

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas de aprovechamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales por los vecinos de la localidad de Villafer. La procedencia de este sistema de aprovechamiento será determinada por acuerdo de la Junta Vecinal, en razón al número de vecinos que puedan utilizarlo. No se estimará posible cuando no sea utilizado al menos por un número muy reducido de vecinos.

###### 3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.-

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos, estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento con doce meses de antigüedad y tengan casa abierta o desarrollen su principal actividad agrícola, ganadera o profesional en la localidad de Villafer.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas.

### 3.3.- Tipos de Aprovechamientos.-

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o cultivo colectivo podrán ser los siguientes:

- Pastos.
- Leñas y rastrojeras.
- Caza.
- Arena y zorra.
- Otros Aprovechamientos.

### 3.4.- Planes de Aprovechamiento.-

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

Excepcionalmente podrán efectuarse otros aprovechamientos si así lo acuerda la Junta Vecinal, siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perturben los aprovechamientos antes indicados ni perjudiquen a los propios bienes comunales.

### 3.5.- Percepción de tasas.-

Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo no podrán percibirse tasas o precios. No obstante, la Junta Vecinal, podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los mismos. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, que, expuesto al público, habrá de ser aprobado por la Junta Vecinal.

El cobro se realizará mediante ingreso voluntario en el primer mes del año.

En caso de demora en el plazo voluntario, podrá exigirse el pago por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

#### Aprovechamiento de pastos

Se considerará común o colectivo el aprovechamiento de pastos que se realiza por los vecinos cuyo número de cabezas de ganado no excede del límite señalado por la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento de pastos vecinales de los montes públicos. Para ello los interesados deberán remitir antes del 15 de septiembre de cada año copia de la Cartilla ganadera.

Los usuarios deberán abonar las cuotas establecidas en concepto de gastos.

#### Aprovechamiento vecinal de Áridos.

El aprovechamiento de arenas, zorra, tierras etc. de las fincas comunales por los vecinos, se abonará por metro cúbico extraído, medido sobre el terreno. Si la extracción de áridos fuese de tipo industrial, será objeto de concesión administrativa.

#### Art. 4º.- Adjudicación por lotes o suertes.-

##### 4.1.- Determinación de las suertes o lotes.-

La Junta Vecinal, en caso de que se acordara la aplicación de este sistema de aprovechamiento, determinará las fincas comunales que por seguir la costumbre o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el adecuado a las necesidades del vecindario, de forma que puedan disfrutar de lote las personas que tengan derecho a él, teniendo en cuenta a la vez que la explotación del lote resulte susceptible de aprovechamiento.

##### 4.2.- Personas con derecho a lote o suerte.-

Tendrán derecho a lote o suerte todos los que ostenten la condición de vecinos a tales efectos, y cumplan las condiciones indicadas en el art.3-2.de la presente Ordenanza.

Previamente a la adjudicación de lotes o suertes, se dividirá el terreno comunal en lotes de determinada superficie, de forma que resulten aprovechados de forma racional.

Para su adjudicación entre los vecinos se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1º.-Cabezas de familia que desarrollen la actividad agrícola a título principal en Villafer.

2º.-Cabezas de familia que vivan en Villafer y no se hallen en situación de jubilados.

3º.-Los vecinos mayores de edad, no comprendidos en los apartados anteriores, que residan en la localidad de Villafer, aunque no sean cabezas de familia, que reúnan las condiciones señaladas en el apartado 3.2.

En caso de fallecimiento del titular del aprovechamiento, su esposa o hijos que con el convivan podrán continuar con el mismo hasta que termine el año agrícola en curso.

Las solicitudes de lotes o suertes se presentarán en el plazo que al efecto señala la Junta Vecinal, pudiendo ésta exigir documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones señaladas.

La distribución de lotes o suertes se hará por sorteo entre los grupos antes indicados en el orden de preferencia, procurando ajustar los lotes al número de solicitantes con derecho al mismo: y si quedase algún lote sobrante, podrá sortearse entre aquellos cabezas de familia que, pese a reunir las condiciones exigidas, por cualquier causa, no hayan sido adjudicatarios de lote. De no existir nadie en esta situación, se sorteará el lote o lotes vacantes entre los vecinos adjudicatarios de lote, aunque también podrán dividirse para la participación de mayor número de vecinos en el aprovechamiento de estos terrenos.

##### 4.3.- Condiciones de aprovechamiento.-

a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el subarriendo, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso, no considerando como tal la contratación de determinados trabajos para el desarrollo de la labranza.

b) Se establecerá una cuota anual para pago de gastos de administración, conservación, etc. de los bienes, mientras la Junta Vecinal no adopte otro acuerdo. El pago de estas cuotas se realizará en el mes de septiembre de cada año, o en el mes de adjudicación de los lotes, si no se hiciese en el de septiembre.

c) El tipo de aprovechamiento de los lotes ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore la configuración y base geológica del terreno.

d) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal; tampoco podrá autorizarse la extracción de áridos, tierra, ni plantaciones arbóreas, aunque sí se permite allanar o rellenar la superficie del lote.

e) Si los lotes fuesen de regadío, las cuotas a satisfacer a la Comunidad de Regantes por aprovechamiento de aguas para riego serán de cuenta del adjudicatario.

f) El impago de la cuota anual, previo requerimiento y tramitación de expediente con audiencia del interesado, supondrá la pérdida del disfrute del lote o suerte, sin perjuicio del que se siga el correspondiente procedimiento para la recaudación de la cuota o cuotas impagadas.

##### 4.4.- Duración del aprovechamiento.-

El aprovechamiento se adjudicará por el periodo que la Junta Vecinal señale en cada caso y que no excederá de diez años.

Los lotes cuyo plazo de aprovechamiento haya finalizado, deberán dejarse libres tras la recolección del fruto y -en todo caso- antes del 31 de diciembre siguiente al vencimiento del plazo de adjudicación, salvo que por razones climatológicas la Junta Vecinal reconociese la necesidad de prorrogar dicho plazo

#### Art. 5.-Adjudicación mediante precio.-

##### 5.1.- Procedencia.-

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación ni a través del régimen común o colectivo, ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.

b) Cuando no exista interés colectivo por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados. Se entenderá que no existe interés colectivo cuando se cuente con vecinos solicitantes suficientes para el aprovechamiento de los terrenos divididos racionalmente en lotes, dado que no se permitirá la concentración de los mismos en uno o dos vecinos.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo de elección de este sistema de aprovechamiento, la Junta Vecinal -a través de Concejo Abierto o mediante Anuncio en el Tablón de la localidad- concederá a los vecinos la posibilidad de presentar propuestas respecto al régimen de aprovechamiento a seguir.

#### 5.2.- Condiciones Generales.-

Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:

a) Determinación exacta de los terrenos, situación, superficie, linderos, acceso, lotes, valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento en lugar de la explotación común o del de lotes o suertes.

c) Señalamiento del precio del aprovechamiento que consistirá en una cuota anual a satisfacer por el adjudicatario.

d) Obras o instalaciones que, en su caso, se podrán realizar por el adjudicatario, con la advertencia de que las mismas revertirán a favor de la finca cuando finalice el contrato.

e) Condiciones especiales que puedan establecerse como las relativas a la conservación de las vías públicas, servicios instalados, sus reparaciones y estado en el que han de quedar al término del aprovechamiento.

f) Prohibición de ceder el aprovechamiento de los terrenos a terceras personas o variar el destino del mismo, salvo que por razones especiales se acredite su necesidad ante la Junta Vecinal y ésta lo autorice.

g) Otras condiciones que se estimen necesarias sin contradecir las anteriores.

h) Advertencia de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá, previa audiencia del interesado, la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus accesiones.

#### 5.3.- Procedimiento para la adjudicación.-

La adjudicación mediante precio -en caso de utilizarse este procedimiento- se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Villafer, en igualdad de condiciones que las ofrecidas por el resto de los ofertantes.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, publicándose la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre.

La Mesa de Contratación que efectuará la adjudicación provisional, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue.

- Vocales: Al menos uno de los de la Junta Vecinal.

- Secretario: El de la Junta.

Los empates se resolverán por el sistema de pujas a llana entre los asistentes al acto de apertura de plicas.

Los adjudicatarios habrán de reunir los requisitos exigidos para la contratación por los arts. 15 al 20 -ambos inclusive- del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, teniendo en cuenta las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 20 de dicho Texto, incluida la del reconocimiento legal del carácter de deudor a la Junta Vecinal. La adjudicación definitiva se realizará por la Junta Vecinal, formalizándose mediante contrato administrativo, previo depósito la garantía definitiva.

Si la subasta quedase desierta, podrá acordarse la adjudicación a través del procedimiento negociado sin publicidad, admitiéndose una rebaja máxima del 10 por 100 del precio base.

Se exigirá el cumplimiento de las normas sanitarias y de todo orden dictadas por la Comunidad Autónoma.

#### 5.4.-Pago del Precio.-

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente en el Pliego de Condiciones de la subasta y en el contrato de adjudicación.

#### 5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.-

El expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días, será elevado a la Excma. Diputación Provincial -por delegación de la Junta de Castilla y León- a efectos de concesión de la autorización exigida por el Art. 98 del referido Reglamento de Bienes.

#### Art. 6º.- Aprovechamientos Mancomunados.-

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con Entidades Locales próximas, previo concierto con las mismas.

#### Art. 7º.- Aplicación de Sanciones.-

El incumplimiento de las condiciones previstas para el aprovechamiento de bienes comunales adjudicados en forma de lotes o suertes, mediante precio u otra modalidad, llevará aparejada la iniciación de expediente sancionador, cuya resolución puede dar lugar a la pérdida del aprovechamiento adjudicado.

Igualmente el impago de las cuotas en los plazos establecidos, legitimará a la Junta Vecinal, previo acuerdo, con audiencia del interesado, para llevar a cabo el desahucio de los terrenos comunales.

#### Art. 8º.- Aprovechamientos Especiales.-

##### 8.1.- Cotos Especiales.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Bienes, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de localidades, cotos de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

El establecimiento de Cotos de Caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, y demás disposiciones complementarias, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el Art. 41 de la citada Ley.

Los Estatutos del Coto de Caza que incluya terrenos de la Entidad Local, serán aprobados por la Junta Vecinal, debiendo constar en los mismos la forma de compensación a la misma los gastos o pérdidas derivadas del aprovechamiento.

##### 8.2.- Otros Aprovechamientos Especiales.-

El aprovechamiento de terrenos comunales para la instalación de Parques Eólicos, Estaciones Base de Telefonía Móvil o similares, está sujeto a concesión administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 78 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público.

Estos aprovechamientos requerirán la autorización de la Diputación Provincial y se adjudicarán mediante concurso o subasta, como establece dicho precepto legal.

##### 8.3.- Trabajos de roturación y restauración de montes.-

En casos especiales podrá autorizarse la roturación de bienes comunales de carácter forestal con el fin de favorecer posteriormente su restauración arbórea.

Así mismo, se considera factible el establecimiento de convenios con el Órgano institucional competente para la repoblación forestal.

Si se estableciesen estos convenios con entidades privadas, sería preciso seguir el procedimiento de concurso.

#### Art. 9º.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.-

##### 9.1.- Administración general de los Bienes.-

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza, lo son sin perjuicio de las normas específicas que regulan cada tipo de aprovechamiento, el procedimiento para des-

linde, reivindicación y defensa de los bienes, en la forma prevista en el Reglamento de Bienes.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, salvo que la cesión se haga en favor de sociedades participadas por la empresa adjudicataria.

#### 9.2.- Ocupación temporal de terrenos comunales.-

a) No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc, sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que -en el ámbito de su competencia- determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. En caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado, la Junta Vecinal ordenará la retirada de los elementos, utensilios etc., que considere abandonados que ocupen los terrenos públicos o comunales, con gastos a cargo del propietario, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedan.

#### 9.3.- Desahucio por vía administrativa.-

La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa, ejercitando, si fuese necesario, las facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los arts. 120 a 135 -ambos inclusive- del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### 9.4.- Régimen de adopción de acuerdos.-

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al Régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

#### Art.10º.- Disposiciones Finales.-

##### 10.1.- Primera: Tramitación y Vigencia de ésta Ordenanza.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

##### 10.2.- Segunda: Derogación.-

La presente Ordenanza deroga cualquier otra anterior que regule este tipo de aprovechamientos.

##### 10.3.- Tercera: Derecho Supletorio.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, la normativa prevista sobre esta materia en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No será de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

#### Art. 11.- Disposición Transitória.-

El régimen de los aprovechamientos actuales contratados, continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incurso en vicios de legalidad deban ser anulados.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio o recuperación de las fincas comunales que carezcan del preceptivo contrato de aprovechamiento y aquellas en que éste se hallare en situación irregular.

Villafer, 5 de marzo de 2003.-EL PRESIDENTE (ilegible).-EL SECRETARIO (ilegible).

## CARBAJAL DE LA LEGUA

La Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por abastecimiento de agua a domicilio.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinarse el mismo en la Secretaría de la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, en días y horas de oficina, periodo durante el cual pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Carbajal de la Legua, 15 de octubre de 2003.-El Presidente, Domingo García García.

7956

2,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0001858/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 283/2003.

Sobre: Otras materias.

De: BBVA.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Luis Miguel Díez Pastrana.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Mª Antonia Caballero Treviño Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 283/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de BBVA representado por don Mariano Muñoz Sánchez contra Luis Miguel Díez Pastrana y Margarita Muñoz-Alique Iglesias, en reclamación de 37.094,61 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La garantía hipotecaria se construyó sobre las siguientes fincas, con la distribución de responsabilidad que también se indica (cláusula 8ª).

Finca número 1:

Descripción: Rústica al sitio de Palomares, en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina (León), con una superficie de 2.119 m<sup>2</sup>, polígono 12, parcela 304.

Inscripción: Registro de la propiedad número dos de León, al tomo 2.309, libro 32, folio 175, finca 2.764, inscripción 2ª.

Título: Compra, según escritura otorgada en León con fecha 5 de marzo de 1986, ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Responsabilidad:

Responde de 48.080,97 euros de principal.

Hasta 7.692,95 euros por dos años de intereses ordinarios.

Hasta 34.618,30 euros por intereses de demora.

Hasta 7.212,15 euros para costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 97.604,37 euros.

Finca número 2:

Descripción: Una séptima parte indivisa del local garaje sito en la planta sótano del edificio en León, avda. Fernández Ladreda número 50, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 4, de una superficie útil de 9,90 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Registro de la propiedad número tres de León, al tomo 2.734, libro 276, folio 222, finca 11.808-1, inscripción 2ª.

Título: El de compra a la entidad Prodipa SL, en escritura otorgada en León con fecha 23 de septiembre de 1994, ante el Notario don José María Sánchez Llorente.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Responsabilidad:

Responde de 15.025,30 euros de principal.

Hasta 2.404,05 euros por dos años de intereses ordinarios.

Hasta 10.818,22 euros por intereses de demora.

Hasta 2.253,80 euros para costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 30.501,36 euros.

Finca número 3:

Descripción: Una séptima parte indivisa del local garaje sito en la planta sótano del edificio en León, avda. Fernández Ladreda número 50, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 5, de una superficie útil de 9,90 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Registro de la propiedad número tres de León, al tomo 2.734, libro 276, folio 224, finca 11.808-2, inscripción 2<sup>a</sup>.

Título: El de compra a la entidad Prodipa SL, en escritura otorgada en León el día 23 de septiembre de 1994, ante el Notario don José María Sánchez Llorente.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Responsabilidad:

Responde de 15.025,30 euros de principal.

Hasta 2.404,05 euros por dos años de intereses ordinarios.

Hasta 10.818,22 euros por intereses de demora.

Hasta 2.253,80 euros para costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 30.501,36 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de diciembre de 2003, a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.—La finca embargada ha sido valorada en finca registral 2.764: 97.604,37 euros; finca registral 11.808-1: 30.501,36 euros; y finca registral 11.808-2: 30.501,36 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de la misma.

2<sup>a</sup>.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3<sup>a</sup>.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4<sup>a</sup>.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5<sup>a</sup>.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia cualquiera, cuenta número 2122000006028303, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6<sup>a</sup>.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7<sup>a</sup>.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieron.

8<sup>a</sup>.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo

la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9<sup>a</sup>.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10<sup>a</sup>.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11<sup>a</sup>.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12<sup>a</sup>.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 30 de octubre de 2003.—La Secretaria, M<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño.

La garantía hipotecaria se constituye sobre las siguientes fincas, con la distribución de responsabilidad que también se indica (cláusula 8<sup>a</sup>).

8696

105,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

40320.

NIG: 24010 1 0100503/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio exceso de cabida 130/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Rosa María Valencia Llaurado, José Valencia Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Herminio Mañlo Pedraz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 130/2003 a instancia de Rosa María Valencia Llaurado en representación de don José Valencia Martínez expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca sita en el municipio de La Bañeza número 11120.0, paraje denominado "Gatiñal", superficie del terreno: 1 hectárea, 29 áreas y 20 centiáreas. Regadío. Linda: Norte, con reguero Ladrón; Sur, con terrenos de la Azucarera; al Este, con reguero Ladrón; y Oeste, con camino, vía del Ferrocarril, Francisco López Falagán y herederos de Melchor Santos.

Inscrita en el folio 166 del tomo 1.459, libro 97, inscripción/anotación 1.

La citada finca se halla inscrita en el Registro a favor de don José Valencia Martínez, por herencia de doña Manuel Martínez Fuertes.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Por resolución de esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia de El Juez, Herminio Mañlo Pedraz.

En La Bañeza, a 30 de julio de 2003.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Policía Local para la averiguación del domicilio de los colindantes, debidamente diligenciado, únase a los autos de su razón.

Ratificada la solicitud presentada por Rosa María Valencia Llaurado en representación de José Valencia Martínez se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con él /ella las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don José

Valencia Martínez como titular registral, a Manuela Martínez Fuertes como persona de quien proceden los bienes, a José Valencia Martínez como persona a cuyo nombre están catastrados, a la empresa Azucarera, a don Francisco López Falagán y a los herederos de don Melchor Santos como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por tres veces, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y citaciones acordadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Juez.—El Secretario”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por tercera vez se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a 10 de noviembre de 2003.—El Juez, Herminio Mañilo Pedraz.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8701

56,00 euros

## Juzgados de lo Penal

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 2 7010046/2002.

Ejecutoria: 3/2003.

Juzgado de procedencia: Juzgados de lo Penal número uno de Ponferrada.

Procedimiento origen: Procedimiento abreviado 45/2002.

Contra: Eloy Villar Rodríguez.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

#### EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de lo Penal número uno de Ponferrada.

Hago saber:

Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria nº 3/2003 dimanante de procedimiento abreviado nº 45/02 por un delito de abandono de familia, contra Eloy Villar Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre de 2003, a las 10.00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar en su caso, si hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito a que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, o cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo marca Audi, modelo A2, matrícula 4230BXN.

Valor: 16.227 euros.

Dado en Ponferrada, 23 de octubre de 2003.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

8491

33,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 2 7010222/2002.

Ejecutoria: 212/2002.

Juzgado de procedencia: Juzgados de lo Penal número uno de Ponferrada.

Procedimiento origen: Procedimiento abreviado 211/2002.

Contra: Alejandro Quiroga Estévez.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

#### EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de lo Penal número uno de Ponferrada.

Hago saber:

Que en dicho órgano judicial se siguen 212/2002 por quebrantamiento condena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de diciembre de 2003, a las 9.30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar en su caso, si hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito a que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, o cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Motocicleta marca y modelo Sangla S 400 Y, matrícula LE-8756-W.

Valor: 1.200 euros.

Vehículo marca y modelo Mitsubishi L-200, matrícula LE-5565-AH.

Valor: 7.000 euros.

Dado en Ponferrada, 7 de noviembre de 2003.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

8706

34,40 euros

\* \* \*

NIG: 24115 2 7010174/2002.

Ejecutoria: 67/2003.

Juzgado de procedencia: Juzgados de lo Penal número uno de Ponferrada.

Procedimiento origen: Procedimiento abreviado 168/2002.

Contra: Manuel Tabares Vivas.

Procuradora: María del Pilar González Rodríguez.

#### EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de lo Penal número uno de Ponferrada.

Hago saber:

Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria nº 67/2003 por una falta de apropiación indebida, contra Manuel Tabares Vivas, en

el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de diciembre de 2003, a las 9.45 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar en su caso, si hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito a que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, o cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Ciclomotor Derbi modelo Vanos matrícula C-1531-BNN, valorado en 900 euros.

Dado en Ponferrada, 6 de noviembre de 2003.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

8832

32,80 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002266/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 792/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Antonio Sastre Ordóñez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Galería Leonesa de Alimentación SL.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 792/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Antonio Sastre Ordóñez, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Galería Leonesa de Alimentación SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 2 de diciembre a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galería de Alimentación SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7345

33,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 769/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio González Morán, contra la empresa Marta Bueno Gómez, Antonio Oronos Oronos, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia Regional de la Salud, La Tarantela CB, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 9 de diciembre a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí digo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Tarantela CB, don Antonio Oronos Oronos y doña Marta Bueno Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7346

28,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002124/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 744/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Manuel Carrera Peña.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Minas de Valdesamario SL.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 744/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Carrera Peña, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Minas de Valdesamario SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 2 de diciembre a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y

resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Valdesamario SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7023

34,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002242/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 787/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Cándido González Sánchez.

Demandados: Mutua Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 787/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cándido González Sánchez, contra la empresa Mutua Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrase en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 16 de diciembre a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7190

36,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002248/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 789/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ricardo Manuel Varela Álvarez.

Demandados: Granitos, Piedras y Mármoles León SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 789/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ricardo Manuel Varela Álvarez, contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrase en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 2 de diciembre a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí digo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 29 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7532

31,20 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002218/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 779/2003 a 781/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Gabarre Hernández, Juan Carlos Blanco Suárez, Miguel Ángel Rueda Vegas.

Demandados: Daniel Jover Pina, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 779/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Gabarre Hernández, Miguel Ángel Rueda Vegas, Juan Carlos Blanco Suárez, contra la empresa Daniel Jover Pina, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 9 de diciembre, a las 11.30 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Jover Pina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 25 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7531

34,40 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002162/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 739/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Panificadora San Honorato SL, Tesorería General de la Seguridad Social.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Fernández Nava, contra Panificadora San Honorato SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 739/2003, se ha acordado citar a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panificadora San Honorato SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6991

25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002166/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 742/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Agustín Martín Sáez.

Demandados: Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas SA.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Agustín Martín Sáez, contra Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número

742/2003, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas SA y su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2003 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas SA y su aseguradora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7020

29,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000782/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 299/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: INSS y Tesorería General, Grupo Minero Casayo.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Elio Maestre Vega, contra Grupo Minero Casayo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 299/2003, se ha acordado citar a Grupo Minero Casayo y su aseguradora desconocida, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Minero Casayo y su aseguradora desconocida, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7081

25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002237/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 763/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Carlos González Rodríguez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Panificadora San Honorato SL.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua Fremap, en reclamación por se-

guridad social, registrado con el número 763/2003, se ha acordado citar a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panificadora San Honorato SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7234 25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002278/2003.  
07410.

Nº autos: Demanda 776/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Feliciano Álvarez Rodríguez.

Demandados: Pedro Callejo Huelde, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua patronal.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Feliciano Álvarez Rodríguez, contra Pedro Callejo Huelde, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua patronal, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 776/2003, se ha acordado citar a Pedro Callejo Huelde, Mutua patronal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2003, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Callejo Huelde y Mutua patronal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7393 27,20 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001669/2003.  
07410.

Nº autos: Demanda 587/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Inversiones y Seguridad 2001 SL.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Santiago Contreras Pelaz, con-

tra Inversiones y Seguridad 2001 SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 587/2003, se ha acordado citar a Inversiones y Seguridad 2001 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre a las 12.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión a Inversiones y Seguridad 2001 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8098 24,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002619/2003.  
07410.

Nº autos: Demanda 887/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Bohemia Import I SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Fernández González, Inmaculada Lavandera Rodríguez, Isabel Fernández Cañas, Hovhannes Nikoghosyan, Anahit Nikoghosyan, contra Bohemia Import I SL, en reclamación por despido, registrado con el número 887/2003, se ha acordado citar a Bohemia Import I SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bohemia Import I SL y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8257 25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002628/2003.  
07410.

Nº autos: Demanda 893/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Fe Blanco Sutil.

Demandados: Panadería y Repostería Leonesa SL y otros.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Fe Blanco Sutil contra Panadería y Repostería Leonesa SL, Antonio Jarrín Matilla, Andrés Rebollo Rebollo, Palenzuela Logística SL, FGS, en reclamación por ordinario,

registrado con el número 893/2003, se ha acordado citar a Panadería y Repostería Leonesa-SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2003 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panadería y Repostería Leonesa SL y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8293 26,40 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 61/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Adelaida Barbosa Pereira contra la empresa San Marcelo Catering y Hostelería SL, y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Acta en la que ha acordado S.S<sup>a</sup>. Ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 10 de diciembre a las 10.05 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, y quedando citadas, así como la actora para interrogatorio, debiendo citarse a San Marcelo Catering y Hostelería SL, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de S.S<sup>a</sup>. y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Marcelo Catering y Hostelería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
6043 22,40 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002332/2003.  
07410.

Nº autos: Demanda 687/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Marcelino España Omaña.

Demandados: Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Isidoro Rodríguez y Sánchez (Cirsa).

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marcelino España Omaña contra Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Isidoro Rodríguez y Sánchez (Cirsa), en reclamación por seguridad social, registrado con

el número 687/2003 se ha acordado citar a Isidoro Rodríguez y Sánchez (Cirsa), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2003 a las 9.32 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Isidoro Rodríguez y Sánchez (Cirsa), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7539 28,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002322/2003.  
07410.

Nº autos: Demanda 683/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Omar Belmirat.

Demandados: Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Omar Belmirat contra Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 683/2003 se ha acordado citar a Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2003 a las 9.45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 4 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8582 26,40 euros

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100529/2003.  
07410.

Número autos: Demanda 513/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Álvarez Gutiérrez.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas del Bierzo SA, Mutua Montañesa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Álvarez

Gutiérrez, contra INSS y Tesorería, Antracitas del Bierzo SA, Mutua Montañesa, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 513/2003 se ha acordado citar a Antracitas del Bierzo SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas del Bierzo SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 25 de julio de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6075 26,40 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100550/2003.

07410.

Número autos: Demanda 525/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Alberto Arias García.

Demandados: INSS y Tesorería, Minas Sorpresas SA, Asepeyo.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Arias García, contra INSS y Tesorería, Minas Sorpresas SA, Asepeyo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 525/2003 se ha acordado citar a Minas Sorpresas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2003, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas Sorpresas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 1 de agosto de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6311 26,40 euros.

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100560/2003.

07410.

Número autos: Demanda 538/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Nicasio Padierna Cembranos.

Demandados: INSS-Tesorería, Fremap, Contratas del Río Orallo SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Nicasio Padierna Cembranos, contra INSS-Tesorería, Fremap, Contratas del Río Orallo

SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 538/2003 se ha acordado citar a Contratas del Río Orallo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas del Río Orallo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 7 de agosto de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6394 26,40 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100541/2003.

07410.

Número autos: Demanda 512/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Armando Alipio Fernando.

Demandados: INSS, Tesorería, Contratas del Río Caboalles SL, Fremap.

#### EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Armando Alipio Fernando, contra INSS, Tesorería, Contratas del Río Caboalles SL, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 512/2003 se ha acordado citar a INSS, Tesorería, Contratas del Río Caboalles SL, Fremap, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2003, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas del Río Caboalles SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 17 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7085 26,40 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100623/2003.

07410.

Número autos: Demanda 601/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Gallego Bello.

Demandados: INSS y Tesorería, Lujis Menéndez Llana, Madín.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Gallego

Bello, contra INSS y Tesorería, Luis Menéndez Llana, Madín, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 601/2003 se ha acordado citar a Luis Menéndez Llana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Menéndez Llana, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 23 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7291 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100176/2003.

07410.

Número autos: Demanda 166/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Erundino González Álvarez.

Demandados: Alcazaba Tour SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Erundino González Álvarez, contra Alcazaba Tour SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 166/2003 se ha acordado citar a Alcazaba Tour SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2003, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcazaba Tour SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 3 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7595 26,40 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100663/2003.

07410.

Número autos: Demanda 628/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Álvarez Fernández.

Demandados: INSS-Tesorería, Luis Tuñón Llana.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Álva-

rez Fernández, contra INSS-Tesorería, Luis Tuñón Llana, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 628/2003 se ha acordado citar a Luis Tuñón Llana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Tuñón Llana, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 7 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7763 26,40 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100175/2003.

07410.

Número autos: Demanda 167/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alejandro González Pérez.

Demandados: Alcazaba Tour SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alejandro González Pérez, contra Alcazaba Tour SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 167/2003 se ha acordado citar a Alcazaba Tour SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2003, a las 11.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcazaba Tour SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7856 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100639/2003.

07410.

Número autos: Demanda 613/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Arsenio Robles Álvarez.

Demandados: INSS y Tesorería, Combustibles de Fabero SA.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Arsenio Robles

Álvarez, contra INSS y Tesorería, Combustibles de Fabero SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 613/2003 se ha acordado citar a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2003, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 23 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8214 26,40 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100439/2003.

07410.

Número autos: Demanda 414/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Jesusa Díez Cao.

Demandados: INSS-Tesorería, Gerencia Regional de Salud, Construcciones Arturo González Martínez.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Jesusa Díez Cao, contra INSS-Tesorería, Gerencia Regional de Salud, Construcciones Arturo González Martínez, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 414/2003 se ha acordado citar a Construcciones Arturo González Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2003, a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Arturo González Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 20 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8219 28,80 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100441/2003.

07410.

Número autos: Demanda 422/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Julio César Vergara Vila.

Demandados: Serviples SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio César Vergara Vila, contra Serviples SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 422/2003 se ha acordado citar a Serviples SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2003, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Serviples SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8313 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100592/2003.

07410.

Número autos: Demanda 574/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Carlos Calvete Núñez.

Demandados: INSS, Tesorería, Montajes Coruña SL, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Calvete Núñez, contra INSS, Tesorería, Montajes Coruña SL, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 574/2003 se ha acordado citar a Montajes Coruña SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2003, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montajes Coruña SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 7 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8702 27,20 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Santín Trincado

contra la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 10 de octubre de 2003 desestimando recurso de reposición interpuesto contra el auto despachando ejecución por la representación del INSS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Boeza y Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7869

16,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Salgueiro Lima contra la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 10 de octubre de 2003 desestimando recurso de reposición interpuesto por el INSS contra el auto despachando ejecución que se mantiene íntegramente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Boeza y Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7870

16,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 86/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Estébanez González contra la empresa S.A.T. Berry, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado S.A.T. Berry en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.060,27 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A.T. Berry, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7871

16,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 411/2003 (pieza de embargo preventivo) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lourdes Cuesta Ibáñez contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 4-7-03 en cuyo "dispongo" se acordó:

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Aurima Servicio a Domicilio SL en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 1.795,64 euros y 179,56 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

—Cantidades que la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL debe percibir del Ayuntamiento de Ponferrada (León) por el servicio de asistencia a domicilio, por la fianza depositada o por cualquier otro concepto, librándose a tal fin el oficio correspondiente para que se practique la retención de dichas cantidades, ingresándolas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de lo Social.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y al Fondo de Garantía Salarial y posponer la del ejecutado hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (art. 54.3 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7921

30,40 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Campazas

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número 1/2003 de modificación de créditos, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 29 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Luis González González.

8300

2,00 euros

### Junta Vecinal de Villoria de Órbigo

Según se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de octubre de 2003, número 241, sobre la subasta de 1.450 chopos propiedad de la Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, advertido error, se corrige y donde dice volumen estimado 1.620 m<sup>3</sup>.

Debe decir volumen estimado 1.260 m<sup>3</sup>.

Donde dice tasación y base de oferta 77.760,00 euros.

Deberá decir tasación y base de oferta 50.649,00 euros.

El plazo para la corta de dicha madera será:

La finca de Las Mangas hasta el 28 de febrero de 2004.

Las otras parcelas serán hasta el 30 de mayo de 2004.

El plazo de presentación de ofertas será dentro de los quince días siguientes naturales a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la sede de esta Junta Vecinal.

La apertura de proposiciones se celebrará en acto público el domingo siguiente de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

El resto de condiciones será el mismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de octubre de 2003, número 241.

Villoria de Órbigo, 13 de noviembre de 2003.—El Presidente (ilegible).

8728

3,80 euros